

Ley Nº 15.784

ARMADA NACIONAL

SE AUTORIZA LA SALIDA DEL PAIS DE LA TRIPULACION DE LOS BUQUES R.O.U. 1 "URUGUAY" R.O.U. 2 "ARTIGAS" Y R.O.U. 4 "COMANDANTE PEDRO CAMPBELL" Y PERSONAL DE LA ESCUELA NAVAL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Autorízase la salida del país de las planas mayores y tripulantes de los buques R.O.U. 1 "Uruguay", R.O.U. 2 "Artigas" y R.O.U. 4 "Comandante Pedro Campbell" y el personal superior, subalterno y alumnos aspirantes de la Escuela Naval, compuesta por ochenta integrantes del personal superior, doscientos noventa y tres integrantes del personal subalterno y ciento sesenta y nueve alumnos aspirantes, con la finalidad de realizar el viaje de instrucción de fin de cursos de dicha Escuela desde el 1º de diciembre de 1985 al 15 de diciembre de 1985, con escalas en el puerto de Buenos Aires (República Argentina) y en el puerto de Río Grande (República Federativa de Brasil).

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de noviembre de 1985.

ANTONIO MARCHESANO, Presidente. Héctor S. Clavijo, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 de noviembre de 1985.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. JUAN VICENTE CHIARINO. MARIO C. FERNANDEZ.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.